

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 822/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 822/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130008886.

De: Doña Carmen Pachón Ledesma.

Contra: Cafetería Blas Infante, S.L., B4 Sports, S.L., Grupo de Gestión de Andalucía y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 822/2013, a instancia de la parte actora doña Carmen Pachón Ledesma contra Cafetería Blas Infante, S.L., B4 Sports, S.L., Grupo de Gestión de Andalucía y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 25.11.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en lugar de poner «Cafetería Blas Infante, S.L., B4 Sport Grupo Gestión de Andalucía», debe decir «Cafetería Blas Infante, S.L. (anteriormente B4 Sport Grupo Gestión de Andalucía)», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del Tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cafetería Blas Infante, S.L., y B4 Sports, S.L., Grupo de Gestión de Andalucía, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.